**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

# LEY DE APOYO ECONÓMICO PARA LOS AFECTADOS DEL COVID-19, MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SUPERÁVIT DEL INCOP A LA CNE Y LAS MUNICIPALIDADES DE ESPARZA Y PUNTARENAS

**FRANGGI NICOLÁS SOLANO**
**DIPUTADA**

**EXPEDIENTE N.º 22.233**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**
**UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

PROYECTO DE LEY

# LEY DE APOYO ECONÓMICO PARA LOS AFECTADOS DEL COVID-19, MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SUPERÁVIT DEL INCOP A LA CNE Y LAS MUNICIPALIDADES DE ESPARZA Y PUNTARENAS

Expediente N.º 22.233

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El impacto social y económico provocado por el covid-19 se ha manifestado en toda la población costarricense, pero principalmente con quienes hoy no tienen garantizadas las condiciones mínimas para vivir. La pandemia ha generado desaceleración económica, provocando que miles de hogares deban preocuparse no solo por la amenaza sanitaria, sino también por sostener sus empleos y llevar sustento a sus familias.

Para hacerle frente a esta crisis sin precedentes, el país ha tomado medidas drásticas para cuidar y preservar la salud de la población nacional, afectando significativamente actividades tan importantes como: el turismo y las actividades relacionadas con la pesca.

Por ello, el Poder Ejecutivo emitió una serie de decretos, en apego a las recomendaciones de los organismos internacionales de salud, con la finalidad evitar al máximo la expansión del coronavirus de modo que se evite el colapso del sistema de salud, medidas que han dado un excelente resultado, pero que ha impactado fuertemente a las familias con economías muy inestables, muchas en la informalidad, y la mayoría en situación de pobreza.

De acuerdo con la última Encuesta Continua de Empleo elaborada por el INEC, el sector comercio, en el que destacan actividades relacionadas con el turismo tuvo una disminución en la cifra de empleos del 46%, debido a las restricciones en hoteles y restaurantes.

Esa estadística claramente refleja la desesperación de cientos de familias puntarenenses, quienes sufren día a día la dura realidad del desempleo. A esto se suma la incertidumbre, en muchas ocasiones de no saber qué comerán al día siguiente por la falta de recursos.

El turismo local es una de las principales actividades generadoras de divisas, su importancia en la creación de empleos directos e indirectos aumenta cada año, lo que se refleja en que, para el 2016, esta actividad significaba el 6,3% del PIB.

Entre los años 2012 y 2016 el crecimiento promedio fue de un 3,4%, pero dicho incremento se ha estrellado contra un obstáculo casi insuperable, pues dentro de

las políticas emitidas del Ejecutivo desde el mes de marzo estaba el cierre de fronteras, la cual elimina completamente la afluencia del turismo extranjero, mientras que las restricciones a la movilidad y el cierre de playas, balnearios y hoteles impactó directamente en el sector del turismo doméstico, también se implementó la reducción de la capacidad de bares y restaurantes al 50% de su aforo habitual.

En ese sentido, queda claro que la campaña de “Quédate en Casa” ha sido fundamental de igual forma, pero el impacto del turismo nacional también se ha sentido. No existen dudas de que realmente las medidas sanitarias son necesarias, pues no existe nada más importante que la preservación de la vida y la salud. Sin embargo, tenemos la obligación de propiciar medidas para sobrellevar la carga en las familias, que desesperadas requieren llevar alimentos a sus hogares.

Para lograr salir de esta crisis es fundamental redefinir prioridades y tener claro que los objetivos que el país tenía para los años venideros deben cambiar un poco, pues ya no se trata solamente de enfrentar esta crisis sanitaria, sino de sacar el país adelante de un escenario económico profundamente depresivo.

Por todo lo expuesto, he realizado distintos análisis para determinar de qué forma ayudar a estas familias y como una consecuencia de esto mi despacho envió un oficio al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop), con el fin de determinar cuál era el superávit de dicha institución.

El 19 de agosto de 2020, mediante el oficio CR-INCOP-DAF-0570-2020, el Incop respondió, especfica que la institución cuenta con ₡ 2,806,897,548.26 de superávit disponible, monto que considero se podría destinar una parte para invertirlo en sectores muy afectados dentro de la territorialidad del Instituto mencionado.

Por ello, presento esta iniciativa que tiene por objetivo autorizar al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico para que transferir ₡536,000,000 distribuidos de la siguiente forma: ₡214.400.000 a la Municipalidad del cantón Central de Puntarenas y a la Municipalidad de Esparza (en montos iguales para cada una), así como ₡107.200.000 a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

La idea con estos recursos es que los gobiernos locales tomen de la partida destinada en esta iniciativa un 20% para gastos ordinarios y el 80% para la lucha contra impacto en estos cantones, tales como en logística del control sanitario, infraestructura e insumos que mejoren las condiciones sanitarias de los cantones y ayudar a la población con alimentos.

De igual forma, la Comisión Nacional de Emergencias utilizará los recursos asignados estrictamente para afrontar la crisis por la covid-19 en los cantones de Puntarenas y Esparza.

El Incop tendrá una función fiscalizadora de los recursos, para asegurar el uso adecuado de estos en los fines específicamente destinados.

Es mi deber como diputada de la República, electa por la provincia de Puntarenas, luchar, sobre todo en este momento particularmente difícil para la población, la que además de padecer un rezago histórico en la atención del gobierno, ha venido sufriendo las consecuencias de la parálisis económica, prácticamente desde los primeros días que apareció el primer caso de covid-19 en nuestro país.

Por las razones indicadas, someto a sus señorías el presente proyecto de ley para su conocimiento y aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY DE APOYO ECONÓMICO PARA LOS AFECTADOS DEL COVID-19, MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SUPERÁVIT DEL INCOP A LA CNE Y LAS MUNICIPALIDADES DE ESPARZA Y PUNTARENAS**

ARTÍCULO ÚNICO- Reforma de la Ley del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop), Ley N.° 1721, de 28 de diciembre de 1953, y sus Reformas, para que se agregue los transitorios I y II, que dirán:

Transitorio I- Se autoriza al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico a transferir de su superávit del período 2020 la suma de ₡536,000,000 (quinientos treinta y seis millones de colones), recursos que serán destinados para uso exclusivo de la lucha contra el covid-19 y su impacto en la provincia de Puntarenas, específicamente en los cantones: Central (Puntarenas) y Esparza, estos recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

a) Para la Municipalidad del cantón Central de Puntarenas la suma de ₡214.400.000 (doscientos catorce millones cuatrocientos mil colones).

b) Para la Municipalidad de Esparza la suma de ₡214.400.000 (doscientos catorce millones cuatrocientos mil colones).

c) Para la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) la suma de ₡107.200.000 (ciento siete millones doscientos mil colones).

Las partidas asignadas se destinarán en el caso de las municipalidades para gastos ordinarios en un veinte por ciento y el restante ochenta por ciento para uso exclusivo del combate contra la pandemia generada por el covid-19 y su impacto en estos cantones, tales como: en logística del control sanitario, infraestructura e insumos

que mejoren las condiciones sanitarias del cantón y ayudas con alimentos para la población sin ingresos.

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) utilizará los recursos estrictamente para afrontar la crisis ocasionada por el covid-19, en la población de los cantones de Puntarenas y Esparza, en apego a las políticas emitidas mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S y sus reformas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier ayuda, subsidio o inversiones que el Poder Ejecutivo realice a causa del covid-19, en los cantones indicados.

Transitorio II- Autorízase el traslado inmediato de los recursos indicados en el transitorio I, mediante depósitos bancarios, emitidos de forma coordinada entre el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, las municipalidades beneficiadas y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en un plazo no mayor a 30 días luego de aprobada esta ley.

Dichos recursos estarán sujetos a las auditorías realizadas por el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, para determinar su adecuado uso y apego a la legalidad. Con este objetivo el auditor podrá solicitar periódicamente a las municipalidades y a la CNE toda la documentación que considere necesarias y pertinentes para determinar el correcto uso de dichos recursos.

Rige a partir de su publicación.

Franggi Nicolás Solano
**Diputada**

2 de octubre de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.